

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA**

Riosucio, Caldas, 07 de febrero de 2024

Le informo a la señora juez, que, el 05 de febrero del año en curso, venció en silencio el término concedido a la parte recurrente para aportar el avalúo catastral del predio denominado "La milagrosa".

DIANA CAROLINA LOPERA MORENO
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Riosucio, Caldas., siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 176144089001-2019-00128-01

Dentro del presente trámite, previo a resolver sobre la admisión del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, frente a la sentencia proferida el 14 de diciembre de 2023 por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Riosucio, Caldas., dentro del Proceso Declarativo Verbal de Pertenencia, promovido por el señor Antonio José Salazar Duque en contra de personas indeterminadas, se requirió al apoderado judicial para que en el término de dos (2) días hábiles aportada el avalúo catastral del predio, no obstante, dicho interregno feneció en silencio.

Por lo anterior, se dispone **REQUERIR** a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Riosucio, Caldas, para que en el término de **dos (2) días hábiles**, allegue el avalúo catastral del predio denominado "La Milagrosa" ubicado en el municipio de Riosucio, Caldas, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 115-6128 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio, Caldas, y ficha catastral No. 00-01-011-0133-000.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MONICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
Juez

Firmado Por:
Monica Viviana Gil Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bea850b8b0dc00423817544ff295693400042c62dbdbb2df22e112a63b8d9521**

Documento generado en 07/02/2024 04:56:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>